Ley de 15 de diciembre de 1907

Río Verde.—Apruébase el protocolo para su reconocimiento.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el protocolo de instrucciones para el reconocimiento del río "Verde" y sus cabeceras, suscrito en Río Janeiro, el 6 de febrero último, por los señores Claudio Pinilla, Ministro de relaciones Exteriores de Bolivia, y don José María da Silva Paranhos do Río Branco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA. .— C. FLORES QUINTELA. Andrés S. Muñoz.— S.S.—Quintín Rubín de Celis.—D. S. José R. Pérez.— D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho.